



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
27 de enero de 2023  
Español  
Original: inglés

---

### Carta de fecha 25 de enero de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de remitir adjunto el Acuerdo de Institucionalización de la Mesa de Diálogos de Paz, de fecha 11 de diciembre de 2022, suscrito por el Gobierno de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional, que me ha sido enviado por mi Representante Especial en Colombia. Las partes me han solicitado que distribuya el Acuerdo al Consejo de Seguridad y han indicado que harán lo mismo con otros acuerdos sustantivos suscritos por la Mesa.

Le agradecería que señalara la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad. Transmitiré por esta misma vía cualquier otro acuerdo que en el futuro reciba de las partes para señalarlo a la atención del Consejo.

*(Firmado)* António Guterres



## **Anexo de la carta de fecha 25 de enero de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General**

[Original: español]

### **ACUERDO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL – ELN**

#### **Preámbulo**

En agosto de 2012 se inició una aproximación y luego una etapa confidencial de diálogos entre el Gobierno de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional - ELN. Tras cerca de cuatro años de trabajos, en la ciudad de Caracas el 30 de marzo de 2016 fue firmado por las Partes, ante seis países garantes: la República Federativa de Brasil, la República de Chile, la República de Cuba, la República del Ecuador, el Reino de Noruega y la República Bolivariana de Venezuela, el Acuerdo de Diálogos para la Paz de Colombia entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional - ELN.

Desde entonces, el proceso de diálogos entre el Gobierno y el ELN ha instituido mecanismos propios como la Mesa, y ha dado definición y desarrollo a determinados roles y espacios de socialización de lo pactado y de lo concebido de forma conjunta, para alcanzar apoyos sólidos en Colombia y en la comunidad internacional.

En octubre de 2022 el gobierno de Colombia, presidido por Gustavo Petro, y el ELN, determinaron reanudar las conversaciones interrumpidas en agosto de 2018. La nueva Mesa de Diálogos de Paz fue instalada el 21 de noviembre de 2022.

Para dar mayor firmeza, exactitud y claridad a su estructura, composición y funcionamiento, en su primer ciclo suscribe el presente acuerdo.

El actual gobierno de Colombia ratifica que la política de paz es de Estado, tanto por mandato constitucional y legal, como por obligación moral; en consecuencia, no puede estar sujeta a supresiones o suspensiones que haga un gobierno ulterior. Los acuerdos firmados en la Mesa de Diálogos, comprometen a los poderes públicos, a todas las instituciones y a los funcionarios del Estado.

Así mismo, reconoce que el principio de responsabilidad internacional del Estado implica respetar lo acordado ante la comunidad internacional y ante otros Estados que concurren en este propósito, como es proteger el papel de países garantes de este proceso, por cuya participación en el mismo no deberán sufrir afectación, daño o agresión alguna.

Las Partes, en el entendido del *Pacta sunt Servanda* o regla general, de que los pactos son para cumplirlos, reconocen que, por ser materia de derechos humanos, del derecho a la paz y del derecho humanitario, la palabra empeñada y lo acordado debe ser, sin duda alguna, objeto de absoluto acatamiento. Se trata, efectivamente, de valores y deberes que corresponden al ámbito del derecho internacional más avanzado y al tiempo de más larga data, relativo a luchas por la dignidad humana y de los pueblos, acumulado que hoy clama por la proscripción de los crímenes contra la paz.

El objetivo esencial de este proceso es llegar a acuerdos que aseguren el fin del conflicto armado desarrollando transformaciones necesarias para construir la paz integral y definitiva.

Ninguna de las partes utilizará los recursos, medios o espacios del proceso para su fortalecimiento militar.

## **1. De las delegaciones y la Mesa**

1.1. La Mesa de Diálogos está compuesta principalmente por las dos partes firmantes, el Estado colombiano, representado por el Gobierno Nacional, y por el Ejército de Liberación Nacional - ELN. Cada parte nombra sus delegados, consejeros, asesores y observadores técnicos bajo su responsabilidad.

1.2. Así mismo, hacen parte de la Mesa los países, organismos e instituciones que han sido invitados por acuerdo entre las Partes a participar en condición de Garantes: Chile, Cuba, Noruega, México y Venezuela; o de Acompañantes Permanentes: la Conferencia Episcopal de Colombia y el Representante Especial del Secretario General de la ONU en Colombia.

1.3. Para el desarrollo de los diálogos, las Partes acuerdan los siguientes nueve principios respecto a la configuración e interrelación de sus Delegaciones:

1.3.1. Las Partes, en la toma de sus decisiones en la Mesa y en la realización de sus actuaciones se rigen por la bilateralidad, la concertación y la implementación conjunta de acuerdos.

1.3.2. Cada una de las Partes, sus delegados y los países garantes y acompañantes permanentes, guardarán confidencialidad sobre los temas que acuerden mantener reservados en pro de la seguridad y la confianza del proceso.

1.3.3. Cada Parte es autónoma para la designación de sus delegados, consejeros, asesores y observadores técnicos, los cuales serán acreditados ante la otra sin que haya lugar a objeción alguna.

1.3.4. Las delegaciones buscarán la solución dialogada de las diferencias para la construcción de acuerdos, conservando la autonomía de cada Parte y honrando los principios de la buena fe, el interés público, el respeto entre sus integrantes y la disposición legítima, así como la libre voluntad expresada sin coacción alguna.

1.3.5. En todo tiempo, lugar y ante toda circunstancia, los miembros de ambas Partes concurrirán desarmados a la Mesa de Diálogos, en disposición de intercambio constructivo y asumen que la perfidia o aprovechamiento ilícito de esa razón de indefensión es un crimen internacional y por lo tanto no será admisible bajo ninguna razón.

1.3.6. Ante las eventuales crisis de la Mesa de Diálogos, las Partes agotarán todos los mecanismos internos de concertación para resolverlas, velando por la integridad y seguridad de cada uno de los miembros de las delegaciones. De no resolverse tal situación, y ante eventual ruptura de diálogos entre las partes, se recurrirá a los Garantes y organismos acompañantes.

1.3.7. El Estado colombiano suspenderá durante los diálogos toda medida de persecución penal (órdenes de captura, pedidos de extradición, circulares de Interpol y recompensas) y en caso de ruptura, hasta que culmine el retorno. Para todos los propósitos emitirá un salvoconducto colectivo para los integrantes de la Delegación del ELN, que será entregado al país a cargo de los traslados de esta Delegación y al país sede de los diálogos.

1.3.8. Las Partes asumen que el corazón de este proceso es la participación de la sociedad en la definición y ejecución de las transformaciones necesarias para la paz, en consecuencia, todos los mecanismos, decisiones e implementaciones apuntarán a este objetivo. Para tales efectos, las comunicaciones serán veraces,

claras y oportunas, y contarán con una adecuada pedagogía para la paz, basada fundamentalmente en hechos que generen confianza en el conjunto de la sociedad y en la comunidad internacional.

1.3.9. En la dinámica y contexto de los diálogos, cada Parte se compromete a no realizar acciones de espionaje y a preservar la seguridad física y jurídica de todos los integrantes de la Mesa.

1.4. En cuatro (4) Protocolos específicos y confidenciales que acompañan este Acuerdo, se detallan las reglas relativas a:

1.4.1. La permanencia de las delegaciones durante las sesiones de la Mesa en el país sede.

1.4.2. Los traslados de Delegación del ELN y su retorno desde los países sede de la Mesa de Diálogos.

1.4.3. La seguridad, la eventual ruptura y el retorno de la Delegación del ELN.

1.4.4. La gestoría de paz del ELN.

1.5. En cuanto al funcionamiento de la Mesa de Diálogos, se fijan, entre otras cuestiones, las siguientes:

1.5.1. Un máximo de veinte (20) representantes por cada Parte.

1.5.2. Cada Delegación, además de sus representantes tendrá hasta un máximo de diez (10) personas en el país sede, entre asesores, equipo técnico y de comunicaciones.

1.5.3. La Mesa contará con asesores y equipos adicionales cuando lo estime conveniente; en el caso de que se requiera su presencia se hará de común acuerdo con el país sede.

1.5.4. Los diálogos se desarrollarán en el orden de la agenda firmada, salvo cambios de mutuo acuerdo.

1.5.5. Al inicio de cada ciclo, serán establecidos los tiempos de duración del siguiente, de común acuerdo de las Partes y el próximo país sede.

1.5.6. Al final de cada ciclo, las Partes acordarán las metas mínimas del siguiente.

1.5.7. Las Partes priorizarán el trabajo conjunto, así como las consultas internas para el buen desarrollo de la agenda.

1.5.8. Las Partes conformarán las comisiones de trabajo que se requieran.

1.5.9. Las conclusiones que produzca la Mesa serán expresadas en acuerdos, protocolos, declaraciones y actas, elaboradas por la Secretaría Técnica, conformada por dos relatores de cada delegación.

1.5.10. Cada país garante, organismo e institución acompañante permanente, podrá tener hasta un máximo de dos personas como representantes durante el ciclo, con autonomía para su rotación durante o entre ciclos.

1.5.11. Cada país acompañante tendrá un representante, quien asistirá a la Mesa al cierre de cada ciclo o cuando se le convoque.

## **2. De los Garantes**

Los países garantes hacen parte de la Mesa por invitación acordada de las Partes y su aceptación, representando a cada uno de sus países, quienes definen de manera constante o invariable, soberana y libre su contribución diplomática y política a la

construcción de una Colombia sin conflicto armado, mediante el cumplimiento de funciones tales como:

- 2.1 Actuar como depositarios y testigos de los acuerdos, suscribiéndolos en tal calidad, con su autoridad ética y política a partir de los principios de independencia, objetividad, equidistancia, imparcialidad y confidencialidad.
- 2.2 Servir de país sede para el desarrollo de uno o varios de los ciclos de trabajo de la Mesa.
- 2.3 Defender la perspectiva del derecho a la paz y la no injerencia, apoyando el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por las Partes, especialmente los relativos a los derechos humanos, el derecho internacional consuetudinario, el derecho humanitario y la resolución o transformación pacífica de los conflictos.
- 2.4 Interponer sus buenos oficios en situaciones de crisis o controversias, contribuyendo a aclarar diferencias y demandando, en lo posible, responsabilidad, coherencia y cumplimiento de lo pactado, es decir promoviendo la defensa de los acuerdos y avances.
- 2.5 Participar de forma permanente en la dinámica general de la Mesa y en el desarrollo de los trabajos o deliberaciones en los diferentes ciclos, en las sesiones plenarias y, si las partes lo requieren, en las comisiones de trabajo que se creen.
- 2.6 Acompañar físicamente a la Delegación del ELN en los diferentes traslados entre países o incluso en Colombia en inserciones o extracciones en áreas de Frentes de Guerra, contribuyendo a aislar amenazas o posibles obstáculos en dichos desplazamientos, así mismo en los casos que lo requiera la Delegación del Gobierno.
- 2.7 Velar por el cumplimiento de los Protocolos acordados que los involucre directamente.

En toda circunstancia el Estado colombiano respetará los protocolos, acuerdos y compromisos adquiridos con los países garantes. Igualmente, la Mesa se compromete con los países garantes a reconocer y respetar su importante papel en el marco de la construcción de la paz de Colombia y al cumplimiento de lo pactado en los términos señalados en este documento.

### **3. Instituciones y organismos acompañantes**

Dados los buenos oficios e importancia del acompañamiento, tanto del Representante Especial del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas - ONU en Colombia, como de la Conferencia Episcopal de Colombia, se les ha invitado y han aceptado participar como Acompañantes Permanentes de la Mesa de Diálogos de Paz a partir de noviembre de 2022. Al igual que los Garantes, serán depositarios y testigos de los acuerdos y apoyarán acciones específicas concertadas por las Partes, guardando la debida confidencialidad.

Las Partes han acordado proponer a la ONU, en concreto a su Secretario General apoyar esta Mesa a través de su Representante Especial en Colombia, para que haciendo uso de sus competencias facilite y fortalezca la certeza y seguridad jurídica de los compromisos asumidos y de los acuerdos realizados.

Así mismo, las Partes solicitan al Representante Especial del Secretario General de la ONU en Colombia todo el apoyo político, la gestión diplomática, logística y operacional necesarias, para el desempeño del proceso de los diálogos y para la

estricta aplicación del Protocolo de seguridad, eventual ruptura y retorno de la Delegación de Diálogos del ELN, en caso de que sea necesario.

#### **4. Grupo de Países Acompañantes - GPAAC**

Como Acuerdo la Mesa de Conversaciones en marzo de 2016, se creó el Grupo de Países de Acompañamiento, Apoyo y Cooperación (GPAAC). En el apartado 4º de dicho Acuerdo se definió que para los gastos de la Delegación de Diálogos del ELN se dispondrían recursos de un fondo de “cooperación internacional que se establecerá con ese propósito, y para lo cual se conformará un grupo de países para el apoyo y cooperación”.

En febrero de 2017 en Ecuador, con funciones agregadas, se instituyó dicho espacio autónomo, fundamentalmente del ámbito europeo. En ese entonces, Alemania, Italia, Países Bajos, Suecia y Suiza, servirían como importante soporte de acompañamiento a la Mesa para atender diferentes necesidades de apoyo político, de cooperación en diferentes dimensiones y de ayuda de orden material.

En 2019, la Delegación de Diálogos del ELN depositó una declaración unilateral referida a su voluntad plena de cumplir los Acuerdos y avances de la Mesa de Diálogos ante el GPAAC, así como ante la ONU, países garantes, el Estado Vaticano y otros entes internacionales.

Para los Diálogos entre el actual gobierno y el ELN, en noviembre de 2022 fueron invitados a participar en una nueva etapa del GPAAC, Alemania, España, Suecia y Suiza, para lo cual las Partes acuerdan que las funciones del GPAAC serán las siguientes:

- a. Respaldo político y diplomático al proceso de paz en Colombia.
- b. Apoyo técnico a la Mesa en temáticas específicas.
- c. Cooperación en términos financieros para la ejecución de acciones humanitarias, el plan de la gestoría de paz del ELN e implementación de otros acuerdos de la Mesa.
- d. Financiación de la Delegación de Diálogos del ELN.
- e. La Delegación del ELN hará uso de un fondo para facilitar y agilizar sus actividades. Para garantizar la transparencia, este fondo será administrado por un operador concertado entre la Delegación del ELN y el GPAAC. El operador entregará los soportes y contabilidad al GPAAC, quien certifica el buen manejo de dichos recursos.

Al menos una vez durante cada ciclo o cuando se requiera, se convocará al GPAAC para acompañar el cierre de trabajos de la Mesa e intercambiar iniciativas de fortalecimiento político de la Mesa en ámbitos internacionales.

#### **5. Garantías para un compromiso duradero**

Con el fin de armonizar la contribución de Garantes y Acompañantes, las Partes entienden que sus funciones y roles son diferenciados y complementarios, de necesaria coordinación para el avance de los diálogos y la ejecución de lo pactado.

Finalmente, las Partes expresan su intención de fortalecer esta institucionalización de la Mesa, blindando todos y cada uno de los acuerdos y compromisos asumidos. En ese orden, el Gobierno colombiano reitera que asume todo lo pactado como política de paz de Estado. Igualmente, el ELN se compromete a no cejar en su empeño de paz y contribuir a la superación de los obstáculos que impidan lograrla.

Las partes solicitan al Secretario General de la ONU, a través de su Representante Especial en Colombia, que este documento sea circulado al Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas.

Así mismo ocurrirá con los documentos sustantivos acordados por la Mesa.

Caracas, Waraira Repano, 11 de diciembre de 2022

**Delegación del Gobierno de la República de Colombia**

Iván Danilo Rueda Rodríguez (*Firmado*)

Alto Comisionado para la Paz

José Otty Patiño Hormaza (*Firmado*)

Jefe de Delegación

Iván Cepeda Castro (*Firmado*)

Olga Lilia Silva López (*Firmado*)

Nigeria Rentería Lozano (*Firmado*)

María José Pizarro Rodríguez (*Firmado*)

José Félix Lafaurie Rivera (*Firmado*)

Orlando Romero Reyes (*Firmado*)

Dayana Paola Urzola Domicó (*Firmado*)

Rodrigo Botero García (*Firmado*)

Adelaida Jiménez Cortes (*Firmado*)

Horacio Guerrero García (*Firmado*)

Álvaro Matallana Eslava (*Firmado*)

**Delegación del Ejército de Liberación Nacional ELN**

Pablo Beltrán (*Firmado*)

Jefe de Delegación

Aureliano Carbonell (*Firmado*)

Bernardo Téllez (*Firmado*)

Silvana Guerrero (*Firmado*)

Manuel Gustavo Martínez (*Firmado*)

María Consuelo Tapias (*Firmado*)

Tomas García Laviana (*Firmado*)

Isabel Torres (*Firmado*)

**Países Garantes**

Raúl Vergara Meneses (*Firmado*)

República de Chile

Javier Caamaño Cairo (*Firmado*)

República de Cuba

Jon Otto Brødholt (*Firmado*)

Reino de Noruega

Gral. Carlos Martínez Mendoza

República Bolivariana de Venezuela (*Firmado*)

**Acompañantes Permanentes**

Carlos G. Ruiz Massieu (*Firmado*)

Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas

Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria (*Firmado*)

Delegado para las Relaciones Iglesia - Estado, CEC

---